

BASES Y CONDICIONES

ENTRETENIMIENTO: SUSANA GIMÉNEZ (en adelante el Entretenimiento).

INTEGRADOR: TELINFOR S.A. (en adelante el Integrador).

MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE DIFUNDE EL ENTRETENIMIENTO: Durante la emisión del programa SUSANA GIMÉNEZ (en adelante el Programa) por la señal de Telefe (en adelante el Canal) y a través de distintas plataformas digitales y/o webs (en adelante Medios Digitales).

VIGENCIA: Desde 22/09/2024 hasta 09/12/2024 o hasta finalizar el Programa o hasta la determinación del Premio Mayor ofrecido, lo que antes suceda.

APLICACIONES DISPONIBLES PARA USUARIOS DE: MOVISTAR, PERSONAL, CLARO (en adelante cualquiera de ellos referidos indistintamente como el Prestador).

ACCESOS UTILIZADOS: Código corto 9009 y plataforma de pagos o billetera virtual (en adelante cualquiera de ellos referidos indistintamente como los Accesos).

PREFIJO SMS: SU y en el sitio web <https://susana.ar> (en adelante cualquiera de ellos referidos indistintamente como el Prefijo). Permite comenzar a participar.

COSTO DE ENVIO: Número 9009: \$ 100 final por mensaje para MOVISTAR; \$ 8,14 final por mensaje para PERSONAL; \$ 265,15 final por mensaje para CLARO. Plataformas de pagos o billeteras virtuales: \$ 500 y \$ 1.000 (en adelante cualquiera de ellos referidos indistintamente como Costo).

DESCRIPCIÓN: El Entretenimiento se basa en una aplicación de mensajes de texto y/o acceso a página web a través de teléfonos celulares, que se difundirá en el Programa. Tanto la frecuencia y/o la duración de las pautas publicitarias, así como sus horarios de grabación y transmisión podrán variar a juicio del Canal emisor, de la producción del Programa, o de quien dependa.

1.1. BASES Y CONDICIONES DE LA PARTICIPACION

1- ACEPTACION DE LAS BASES: Las personas intervinientes en este Entretenimiento por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes y el contenido de la publicidad realizada a los efectos del presente Entretenimiento, prevalecerá el contenido de las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier modificación que se disponga sobre las presentes Bases y Condiciones será comunicada por el Integrador mediante los medios de difusión previstos en las presentes.

EXCLUSIONES: No podrán participar personas jurídicas, menores de edad, ni domiciliados fuera de la República Argentina ni los empleados del Integrador, del Canal, del Programa, de las productoras, o de empresas vinculadas directamente o indirectamente al presente Entretenimiento, ni sus cónyuges y/o sus parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive. Los ex-empleados de esas empresas que se hubieran desvinculado de las mismas dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de comienzo del Entretenimiento, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado.

2- VIGENCIA: El presente Entretenimiento tendrá vigencia en el territorio de la República Argentina entre los días 22/09/2024 y 09/12/2024 o hasta finalizar el Programa o hasta la determinación del Premio Mayor ofrecido, lo que antes suceda.

3 - PREMIOS: Se estipula para el presente Entretenimiento dos modalidades para la entrega de Premios.

3.a) Por el sólo hecho de participar en el presente Entretenimiento, y de acuerdo a la metodología consignada en el Anexo I, se determinará 1 (un) Premio correspondiente a \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

3.b) Asimismo y a efectos de promocionar el Entretenimiento mencionado en el punto anterior, se estipula que cada Participante acumulará chances de participación para los sorteos a llevarse de acuerdo al Anexo I de las presentes Bases y Condiciones correspondiente a 1 (un) Premio Mayor de \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones) y Premios menores según la mecánica que se detalla en el Anexo I.

4- **CONDICIONES Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** Los participantes no deberán encontrarse dentro de las causales de exclusión y además ser cliente de las siguientes compañías, debiéndose cumplir para esto lo siguiente para cada caso previsto en estas Bases y Condiciones.

Los usuarios de las compañías referidas a continuación, deberán cumplir con los requisitos indicados para cada supuesto: (i) MOVISTAR: (Telefónica Móviles Argentina S.A.) todo cliente, siempre que la titularidad de la línea no esté a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A. y que la misma se encuentre en estado de cuenta correcto al momento de asignación de los premio y/o que los importes se hayan descontado adecuadamente de las plataformas de facturación; (ii) CLARO (AMX Argentina S.A.) cuya solicitud de servicios se encuentre aprobada por el Prestador y cuente con una línea celular activa contratada bajo la modalidad con factura y/o con abono fijo y/o con servicio prepago. En caso de que la línea de telefonía móvil sea propiedad de una persona jurídica, se entenderá, a todos los efectos legales, que la participación en el Entretenimiento ha sido realizada por una persona autorizada por ésta en su carácter de usuario de la línea. (iii) Personal (Telecom Personal S.A.) todo cliente que cuente con líneas celulares activas contratadas bajo la modalidad pospago, prepago y/o cuentas claras cuya solicitud de servicios se encuentre aprobada por Personal en su carácter de proveedor de servicio de telecomunicaciones móviles.

En todos los casos de acceso a través de líneas de telefonía celular, los teléfonos celulares deberán ser aptos técnicamente y estar habilitados para poder utilizar el servicio de mensaje de texto.

Podrán participar del Entretenimiento aquellas personas que no estén alcanzadas por las exclusiones determinadas en el punto 1 de las presentes Bases y Condiciones, y que no se encuentren en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios (en caso de haber accedido al Entretenimiento a través de líneas de telefonía celular).- A los efectos de lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones, se considerará que un usuario se encuentra en mora en el pago de los servicios de telefonía celular móvil cuando se verifique la existencia de alguna factura vencida e impaga de los referidos servicios telefónicos y/o no se hayan descontado los SMS de la respectiva plataforma de facturación, al momento de la asignación del premio correspondiente. El concepto de mora que se establece en el presente punto sólo resultará aplicable a los fines del desarrollo del presente Entretenimiento, sin que pueda ser trasladado, a ningún efecto, a relaciones contractuales de los participantes con el Prestador o con las empresas mencionadas en este punto 4 de las presentes Bases y Condiciones.

Para participar en el Entretenimiento el Participante tiene tres modalidades para sumar chances:

9009: el Participante deberá enviar un mensaje de texto (SMS) al Acceso 9009 con el Prefijo SU y seguir las instrucciones que le son impartidas por el sistema de recepción y consolidación de participaciones administrado por el Integrador (en adelante el Sistema).

Sitio web con billetera virtual (Mercado Pago o Pagos 360): el Participante deberá escanear el código QR o visitar el sitio web <https://susana.ar> que será anunciado en el Programa y seleccionar la modalidad de participación deseada. Luego de realizada su elección, el Participante deberá seguir las instrucciones impartidas por la plataforma de pagos o billetera virtual y el Sistema.

En todas las opciones mencionadas el Participante sumará chances según se detalla en el Acceso I.

El Entretenimiento estará habilitado todos los días, según lo anunciado en el Programa. Cuando sea necesario consignar datos por parte de los Participantes; esos datos deberán ser fidedignos. El Integrador se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos. La falta de veracidad y/o la negación a suministrar los datos requeridos habilitarán al Integrador a la exclusión inmediata del Participante.

Los Participantes podrán intervenir en el Entretenimiento sin límite alguno. Una vez determinado el favorecido de acuerdo al mecanismo detallado más adelante, el Integrador procederá a verificar con las respectivas empresas que le prestan el servicio de telefonía celular y constatará que no se encuentre en mora en el pago de los referidos servicios y/o que hayan cumplido con los requisitos que les sean aplicables, en su caso. En el caso de clientes Personal el Integrador verificará con Personal: (i) que el potencial ganador acredite ser titular de la línea celular correspondiente (ii) en el caso de los clientes pospagos y cuentas claras, que no registren deudas con Personal y (iii) para los clientes prepagos y cuentas claras en uso de crédito prepago, que no cuenten con saldo negativo. Se entiende por saldo negativo el supuesto en el cual un cliente realiza consumos (Voz, SMS, GPRS, etc.) sin tener saldo disponible en las plataformas de Personal para cubrir dichos consumos (en adelante Saldo Negativo).

Frecuencia de determinación de los favorecidos:

Favorecidos de acuerdo a la modalidad 3.a): los mismos serán determinados, una vez finalizada la vigencia del Entretenimiento, de acuerdo a un ranking en el cual se determinará como favorecido aquel participante que haya acumulado la mayor cantidad de chances durante la vigencia del Entretenimiento. Ante igualdad de chances entre 2 ó más participantes, resultará favorecido aquel quien lo haya alcanzado en primer lugar.

Favorecidos de acuerdo a la modalidad 3.b): los mismos serán determinados a través de sorteos, los días domingos en los cuales se emita el Programa en vivo, ante Escribano Público, detallados en el ANEXO I. Todos los sorteos serán realizados durante la emisión del Programa en vivo establecido entre las 22:00 hs y la finalización del mismo en los estudios del Canal en el cual se emite el mismo, sito en Av. Sir Alexander Fleming 1101, Martínez, Prov. de Buenos Aires. El rango de determinación de favorecidos será entre todas las participaciones generadas desde el inicio del presente Entretenimiento y el día del Programa en el que se efectúe los sorteos. A tal fin, se registrarán todas las chances de participación recibidas, de acuerdo a la modalidad detallada en las presentes Bases y Condiciones, y se extraerá al azar por medio de un sistema que denominado sistema Random, y ante la presencia del Escribano Público interviniente, 1 (un) cupón virtual. La conductora del Programa, y/o el Escribano, procederá a comunicarse telefónicamente con el cupón virtual y éste deberá responder la llamada a efectos participar y hacerse potencial favorecido al Premio puesto en juego detallado en el ANEXO I. En caso que el participante seleccionado no responda correctamente la llamada, perderá la posibilidad de intervenir en el presente Entretenimiento.

Durante el transcurso del Entretenimiento, los usuarios del Prestador que intervengan en el Entretenimiento (que no hayan solicitado darse de baja del mismo) podrán recibir de parte del Integrador diferentes mensajes estímulo, recordando Premios y puntaje al Participante, invitándolo a sumar chances extras y/ó cualquier mensaje que simplifique o estimule la participación de los usuarios.

Los potenciales ganadores serán notificados de su condición por el Integrador y/o el Escribano interviniente, única y exclusivamente, por medio de un llamado telefónico. Dentro de los próximos 10 días hábiles, una vez realizada la notificación anteriormente descripta, el Participante favorecido será informado de los requisitos necesarios, mediante el envío de un correo electrónico, a fin de completar la asignación definitiva de Premios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 de las presentes Bases y Condiciones. Se informa a los Participantes que bajo ningún concepto los favorecidos serán contactados por SMS ni por cualquier medio distinto del llamado telefónico.

Los Participantes no podrán ganar más de un Premio de una misma categoría dentro de la vigencia del presente Entretenimiento. Esta prohibición se extiende a los familiares del participante, ya sea por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral hasta el segundo grado inclusive, y a sus cónyuges. Esta restricción se aplicará también en el caso de agregar Premios especiales de una misma naturaleza.

Quedan asimismo excluidos como métodos de participación en el Entretenimiento todo método de participación automática, ya sea mediante software y/o hardware específico, o cualquier otra herramienta distinta de un método de participación manual, es decir, el envío manual de SMS y/o mediante las opciones disponibles en el sitio web de destino del código QR anunciado en el Programa. En caso de que el Integrador detecte una participación por un método distinto a los informados en las presentes Bases y Condiciones, el Participante será automáticamente excluido de todos los procesos de selección del Entretenimiento, y en caso de resultar favorecido, perderá todos los derechos inherentes a dicha condición.

5 – VARIACIONES EN EL PROGRAMA DE PREMIOS: El criterio de acumulación de chances podrá variar, a total discreción del Integrador, en más a lo largo de la vigencia, siempre que permita acceder a una mayor cantidad de participantes o incrementar el programa de Premios. Dicho criterio será publicado en las presentes Bases y Condiciones y queda a total responsabilidad de los Participantes verificar dicha información.

6 – ASIGNACION DEFINITIVA DE PREMIOS: La asignación definitiva de los premios dependerá del cumplimiento por parte de los favorecidos, en su caso, de los siguientes requisitos:

- a) Haber sido contactado por el Escribano y/o por el Integrador.
- b) Presentar copia de su DNI.
- c) Presentar toda la documentación en lugar y fecha dispuesta por el Integrador.
- d) Acreditar que no adeuda pagos correspondientes a los servicios de Telefonía celular de su Compañía de Telefonía Móvil, en su caso, debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 días de producido el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura a su compañía, por los servicios de Telefonía celular. En el caso de clientes Personal, para clientes prepagos y cuentas claras en uso de crédito prepago, acreditar que no cuentan con saldo negativo. En caso de registrarse cargos impagos con motivo del Entretenimiento, deberá efectuarse su pago en efectivo en cualquier oficina comercial de Personal mediante un cupón de pago abierto.
- e) Además, si se trata de una cuenta con servicio prepago, deberá presentar documentación respaldatoria que acredite el consumo efectuado que le haya permitido resultar favorecido.
- f) Haber verificado el Integrador el correcto uso del servicio para participar del Entretenimiento, por parte del Participante.
- g) Acreditar la titularidad de la línea desde la que se realizaron los llamados participantes, a satisfacción del Integrador.
- h) Acreditar que no adeuda pagos ni presenta reversiones en su participación mediante plataforma de pagos o billetera virtual, en su caso.

En caso de no cumplir el Participante con los requisitos impuestos en este punto antes de los 60 días corridos desde su notificación, caducará su derecho al reclamo del Premio.

7- ENTREGA DE LOS PREMIOS: Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, los favorecidos en el Entretenimiento se consolidarán como acreedores definitivos a los mismos. Los Premios les serán entregados entonces por el Integrador o por quien éste indique dentro de los 30 días corridos de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula 6 de las presentes Bases y Condiciones o de los 60 días corridos contados del mismo modo en caso de Premios que consistan en bienes registrables o que deban ser pagados por un tercero distinto del Integrador. Todos los Premios en efectivo serán abonados mediante transferencia bancaria. En el caso de los Premios en especies que puedan ser canjeados por su valor declarado, se indicará esta posibilidad exclusivamente al potencial favorecido, en momentos de establecerse el contacto con el mismo. Los favorecidos deberán firmar un recibo como constancia de recepción de Premio y de liberación de responsabilidad.

Asimismo, la responsabilidad del Integrador finaliza con la puesta a disposición de los Ganadores de los Premios correspondientes, y de ninguna manera se extiende al uso y disfrute del mismo.

Al recibir cualquier Premio, el Participante acepta el mismo y libera al Integrador de cualquier obligación futura.

Con la participación en este Entretenimiento los Participantes aceptan desde ya que en caso de ser acreedores del Premio liberan al Integrador hasta donde lo permita la ley local por la responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador, con motivo u ocasión del uso y disfrute del Premio.

8- GASTOS A CARGO DE LOS GANADORES: Todo impuesto que deban tributar los adjudicatarios definitivos de los Premios y/o todo gasto por cualquier concepto en que incurran los favorecidos en el Entretenimiento o los adjudicatarios definitivos de los Premios para el traslado, estadía y cualquier otro gasto necesario para reclamar o retirar los mismos, en su caso, serán a su exclusivo cargo.

9- NO RESPONSABILIDAD DEL INTEGRADOR: El Integrador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los favorecidos y/o los adjudicatarios definitivos de los Premios o terceros con motivo de la participación en el Entretenimiento, ni con su uso o destino que ellos dieran a los Premios adquiridos, así como respecto de todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como Premios en el presente Entretenimiento, así como de todo otro daño originado en ocasión de su retiro, reclamo o uso y disfrute. Asimismo, el Integrador limita su ámbito de responsabilidad a la prestación integral del Entretenimiento y a la entrega de Premios, conforme los términos de las presentes Bases y Condiciones, deslindando toda otra responsabilidad derivada de la organización y/o participación de los concursantes en todo otro evento, servicio y/o entretenimiento que eventualmente se realice en el Programa, así como respecto de la emisión y contenidos del Programa. El Integrador no otorga garantías de ningún tipo respecto de los bienes entregados, respecto de los cuales regirán las correspondientes garantías emitidas por sus fabricantes, importadores o distribuidores.

El Integrador no se responsabiliza por la demora en la comunicación y en el envío y recepción de mensajes de texto (SMS) del servicio prestado por las Compañías de Telefonía Celular intervinientes en este Entretenimiento, cualquiera sea la razón y/o causa caso fortuito, fuerza mayor, problemas técnicos, etc. que motive tal inconveniente y el participante no podrá formular reclamo alguno derivado de ello y que afecte su participación.

El envío del mensaje de texto (SMS) y/o los datos ingresados en el Acceso que diera lugar a la participación en el Entretenimiento, resultará plenamente válido, sin que pueda ser opuesta al Integrador la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos.

10- Los Ganadores surgidos de este Entretenimiento, autorizan al Integrador a publicar y/o difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines publicitarios en los medios y formas que del Integrador considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del Entretenimiento y hasta los 365 días de su finalización. Los datos personales brindados a través de la participación de este Entretenimiento, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad del Integrador. La provisión de los datos por parte de los participantes del Entretenimiento es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para la participación de los Premios en el Entretenimiento.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/ 09/2008).

Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán enviar un correo electrónico a promocion@enjuego.com con el título Datos Personales e indicar en el cuerpo del mail DNI, nombre completo, número de celular y prestador del servicio de telefonía celular además de la solicitud requerida en esa oportunidad.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley Nº 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación en el Entretenimiento implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

11- Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, siempre y cuando estas no sean imputables al Integrador, éste podrá cancelar, suspender o modificar este Entretenimiento, sin que esto altere su esencia.

12- La participación en el Entretenimiento no implica obligación de compra alguna. Toda persona que desee participar del mismo podrá hacerlo enviando 1 (un) correo electrónico a entretenimiento@enjuego.com con el título "Susana Giménez", seguida de un espacio más el número de DNI, LC ó LE, sin ninguna sigla, leyenda ó texto. El cuerpo del correo deberá contener los siguientes datos personales: Nombre y Apellido completos, DNI, domicilio y localidad y un número de teléfono celular correcto y completo. A continuación, deberá escribir una respuesta válida a la consigna: "Cuál de estas palabras contiene la letra "A"? 1) AMOR 2) ODIO. Por cada participación sin obligación de compra, se le otorgará al participante 10 (diez) chances. No se considerarán válidos los correos electrónicos que no posean la totalidad de los datos requeridos ó que superen la cantidad de participación permitida de 1 (un) correo electrónico por semana, por número de teléfono celular ó DNI ó cuenta de correo.

13 - En ningún caso el Prestador será responsable por la entrega de Premios derivados de la organización del presente Entretenimiento.

14- Una vez determinados los Ganadores del Entretenimiento se podrá dar a publicidad un listado con los nombres de los Ganadores y/o Potenciales Ganadores, según el caso, y de los Premios correspondientes. Dicha nómina será difundida a través de un listado publicado en el sitio <https://susana.ar>

15- Las presentes Bases y Condiciones e información adicional se encuentran a disposición de cualquier interesado en el sitio <https://susana.ar>

16- El presente Entretenimiento está regido por las presentes Bases y Condiciones y por las leyes de la República Argentina y ante cualquier divergencia y/o conflicto derivado de la participación las partes involucradas acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ANEXO I

Los participantes intervinientes en el presente Entretenimiento obtendrán chances para los Premios ofrecidos. Aquellas participaciones registradas mediante el Acceso 9009, por cada mensaje enviado correctamente, sumarán chances a saber: desde Movistar habrán sumado 12 chances, las participaciones desde Personal habrán sumado 1 chance y desde Claro habrán sumado 33 chances. Mientras que aquellos que hayan participado ingresando al sitio web y utilizado la billetera virtual habrán sumado 60 chances para la opción de \$ 500 y 125 chances para la opción \$ 1.000. La participación mediante Pagos 360 se limita hasta \$ 10.000 por participante, por semana (lunes a domingos).

Favorecidos de acuerdo a la modalidad 3.b): Juego SUSANA GIMÉNEZ 2024

Los Participantes telefónicos deberán descubrir, en forma consecutiva y ordenadas, en cuál de los 9 cuadros del tablero digital, seleccionados para el Entretenimiento, se encuentran las 6 (seis) sílabas que identifican el nombre de la conductora del programa (SU SA NA GI ME NEZ) y de esta forma ser potencial favorecido del Premio Mayor promocionado. Todo esto de acuerdo al desarrollo del Entretenimiento y bajo el control del Escribano interviniente, quién supervisará el sistema del panel virtual.

El Participante seleccionado deberá comenzar el juego eligiendo una casilla, de los 9 cuadros del panel virtual, que para a su simple vista estarán numerados del 1 al 9 con el objetivo de encontrar las 6 (seis) sílabas que identifican el nombre de la conductora del Programa, las que deberán ser descubiertas en forma consecutiva y ordenadas de la siguiente manera: 1º SU, 2º SA, 3º NA, 4º GI, 5º ME, 6º NEZ lo cual permite al Participante resultar potencial favorecido con el Premio Mayor. Si en su primera elección descubre una casilla con sílaba SU podrá acceder a una nueva elección con el objetivo de descubrir todas las casillas en orden y consecutivamente para resultar potencial favorecido con el Premio Mayor.

En caso de que en la 1º casilla descubre la sílaba SU, en la 2º casilla develada descubre la sílaba SA y en la 3º casilla elegida descubre la sílaba NA, el Participante se haría potencial favorecido de un Premio válido por \$ 10.000.000 (Pesos Diez Millones) y accede a una 4º elección que deberá ser la sílaba GI para seguir su juego con el fin de obtener el Premio Mayor. Pero si descubriera cualquier sílaba, excepto la GI, finalizará su participación y será potencial favorecido del Premio válido por \$ 11.500.000 (Pesos Once Millones Quinientos Mil) correspondiente a \$ 1.000.000 por haber respondido el llamado correctamente, \$ 500.000 por la sílaba descubierta y \$ 10.000.000 por haber develado la palabra SU SA NA en orden y consecutivamente.

Si en cambio, la 1º casilla develada contiene la sílaba SU y en la 2º casilla elegida develada contiene una sílaba cualquiera sea, excepto la sílaba SA, finalizará su participación y será potencial favorecido del Premio válido por \$ 2.000.000 (Pesos Dos Millones) correspondiente a \$ 1.000.000 por haber respondido el llamado correctamente y \$ 500.000 por cada sílaba descubierta.

Si en cambio, la 1º casilla develada contiene cualquier sílaba excepto la sílaba SU, finalizará su participación y será potencial favorecido del Premio válido por \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) correspondiente a \$ 1.000.000 por haber respondido el llamado correctamente y \$ 500.000 por la sílaba descubierta.

Si en cambio, la 1º casilla develada no contiene una sílaba, finalizará su participación y será potencial favorecido del Premio válido por \$ 1.100.000 (Pesos Un Millón Cien Mil) correspondiente a \$ 1.000.000 por haber respondido el llamado correctamente y \$ 100.000 por la casilla sin sílaba descubierta.

En cualquier caso, el Participante sólo podrá seguir jugando en caso de descubrir las sílabas en orden y consecutivamente, de lo contrario finalizará su participación y resultará potencial favorecido del Premio obtenido hasta ese momento.

El premio correspondiente a \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) no corresponderá en caso de que el Participante sea potencial favorecido del Premio de Mayor.

El orden de las 9 casillas del panel virtual será realizado inmediatamente antes del inicio del juego sólo ante la presencia del Escribano Público interviniente.

La participación por el Premio detallado en el punto 3.b) se circunscribe a todos los usuarios que utilicen el servicio dentro del territorio nacional a excepción de las provincias de Neuquén, Salta, Tierra del Fuego y Río

Negro, quienes quedarán excluidos y solamente participarán por el Premio detallado en punto 3.a) mientras que sí quedan habilitados para participar por los resultados de las votaciones del programa.

Premio especial para el día 6/10/2024. Exclusivamente para el entretenimiento a llevarse a cabo el día Domingo 06/10/2024, por el sólo hecho de atender, el participante que conteste el llamado de la conductora, se hará acreedor de un premio de \$ 2.000.000 (Pesos Dos Millones) y participará a su vez del juego detallado en el presente Anexo I con los premios aquí detallados.

Premio especial para el día 20/10/2024. Exclusivamente para el entretenimiento a llevarse a cabo el día Domingo 20/10/2024, por el sólo hecho de atender, el participante que conteste el llamado de la conductora, se hará acreedor de un premio de \$ 2.000.000 (Pesos Dos Millones) y participará a su vez del juego detallado en el presente Anexo I con los premios aquí detallados.

Premio Cetrogar. Desde el domingo 27/10/2024 y hasta la finalización del presente Entretenimiento, aquel Participante que responda correctamente el llamado de la conductora, también será potencial favorecido de un premio correspondiente a \$ 1.000.000 en productos de la cadena de electrodomésticos Cetrogar.

Premio especial para el día 17/11/2024 y 24/11/2024. Exclusivamente para el entretenimiento a llevarse a cabo el día Domingo 17/11/2024, por el sólo hecho de atender, el participante que conteste el llamado de la conductora, se hará acreedor de un premio de \$ 2.000.000 (Pesos Dos Millones) y participará a su vez del juego detallado en el presente Anexo I con los premios aquí detallados.